



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de setiembre del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 0627-2012-JUP/MPP, el Informe N° 572-2012-SGAL/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 0627-2012-JUP/MPP de fecha 05 de setiembre del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal alcanza la liquidación del trabajador municipal Segundo Guevara Guevara, por el monto de S/. 12,772.51 Nuevos Soles, asimismo informa que el mencionado trabajador ingresó a laborar el día 02 de setiembre del 1974 y culminó por motivo de cese por jubilación, como Obrero encontrándose bajo el régimen de la actividad privado D. Leg. 728 con 37 años, 02 meses y 02 días de servicio a esta Institución, por lo que opina se autorice la cancelación del mismo, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Sr. Segundo Guevara Guevara, fue obrero nombrado con Resolución de Alcaldía N° 301-89-CMPP; y con Resolución de Alcaldía N° 447-2012-MPP de fecha 12 de julio del 2012, se declara el cese por jubilación a partir del 15 de julio del 2012.

Que, con informe N° 572-2012-SGAL/MPP de fecha 17.09.2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente el pedido realizado por el solicitante, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago por tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N° 092-2012-UP-MPP de fecha 19 de setiembre del 2012, la Unidad de Presupuesto, informa que se procederá a elaborar un cronograma de pagos para cumplir con el pago de la deuda en mención.

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por Tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente al empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios al Sr. **SEGUNDO GUEVARA GUEVARA** bajo el régimen laboral de la actividad privada – Ley N° 8439 y 9555 – D.S. N° 010-78-IN – D. Leg. N° 728, por 09 años, 07 meses y 09 días, al 09 de junio de 1984, por el monto ascendiente a **S/. 7,206.25** (Siete Mil Doscientos Seis con 25/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma elaborado por la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios al Sr. **SEGUNDO GUEVARA GUEVARA** bajo el régimen laboral de la actividad pública – Ley N° 23853; Ley Orgánica de Municipalidades, por 16 años, 06 meses y 07 días, al 31 de mayo de 2001, por el monto ascendiente a **S/. 1,289.18** (Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma elaborado por la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios al Sr. **SEGUNDO GUEVARA GUEVARA** bajo el régimen laboral de la actividad privada – Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728, por 05 años, 08 meses y 13 días, al 15 de julio del 2012, por el monto ascendiente a **S/. 4,277.08** (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma elaborado por la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a Tesorería realizar el pago conforme al cronograma elaborado por la Unidad de Presupuesto, a favor del recurrente **SEGUNDO GUEVARA GUEVARA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC

Contabilidad
Archivo